



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-- 22694258-GDEBA-DGAMAMGP - RESO- CAAP - PROCHEM BIO SA - VILLA GENERAL SAVIO, RAMALLO

VISTO el EX-2022-- 22694258-GDEBA-DGAMAMGP duplicado del EX-2021-10557057- - GDEBA-DEIAOPDS, el cual se gestionó a través del CASO 9325 del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19/, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma PROCHEM BIO SA, CUIT N°: 30-71021819-2, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Desarrollo, elaboración y comercialización de productos fitosanitarios, fertilizantes y auxiliares para la industria textil y del papel, con domicilio en San Nicolás N° 645 (Parque Industrial COMIRSA), localidad de Villa General Savio, partido Ramallo, en el marco de las Leyes N° 11.459, 15.107, el Decreto N° 531/19 y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma mencionada presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459, su modificatoria Ley 15.107, y su decreto reglamentario;

Que según Disposición N° 2021-82-GDEBA-DPEIAOPDS se clasificó en 3° categoría al establecimiento industrial de la firma PROCHEM BIO S.A;

Que el Municipio de Ramallo ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento

en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP 236, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que en orden 30 obra liquidación de la tasa correspondiente, en orden 31 luce agregado el boleto para el pago y en orden 32 se ha acreditado el pago de la misma, el cual está validado por el departamento de Tesorería;

Que en orden 27 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, debiéndose exigir a la firma el cumplimiento del Programa de Adecuaciones al inicio de la Fase 3 "Aptitud ambiental de funcionamiento", la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación del acto administrativo correspondiente;

Que en orden 28 obra el Programa de Adecuaciones (IF-2022-19409050-GDEBADPEIAMAMGP);

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma PROCHEM BIO SA (CUIT N° 3071021819-2) el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial cuya actividad específica es desarrollo, elaboración y comercialización de productos fitosanitarios,

fertilizantes y auxiliares para la industria textil y del papel, con domicilio en la calle San Nicolás N° 645 (Parque Industrial COMIRSA), de la localidad de Villa General Savio, partido Ramallo, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2022-19409050-GDEBADPEIAMAMGP), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.11.01 14:42:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.01 14:42:55 -03'00'

Corresponde Expte.: EX-2021-10557057--GDEBA-DEIAOPDS
PROCHEM BIO S.A.

PROGRAMA DE ADECUACIONES

La firma deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.	Permiso de Aptitud Hidráulica acorde lo establecido por Res. N°2222/19 de ADA en virtud que cuenta con Calificación Hídrica 2 (CHI 2).
2.	Permiso para Vertido de Efluentes Líquidos vigente, según Resolución ADA 2222/19 o en su defecto, constancia de Renovación.
3.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18.
4.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
5.	Plan de Contingencias incluyendo Medidas de prevención de riesgos y Procedimientos operativos para casos de explosión, incendios y derrames, evacuación total, parcial y para el caso de siniestros que trasciendan los límites del predio pudiendo afectar a industrias vecinas. A partir de su puesta en vigencia, el mismo deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la empresa, independientemente de su jerarquía y ocupación dentro del establecimiento.
6.	Se deberá incorporar en instructivo de Recepción/ Descarga de Materias Primas e Insumos y de productos terminados, chequeo de los camiones que ingresen, para corroborar que cuenten con tanques cisternas con características compatibles al producto a transportar. Adjuntar constancias de implementación.
7.	Adjuntar copias de planillas de evidencias donde se registran las mediciones llevadas a cabo en el Plan de Gestión Ambiental presentado.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PA PROCHEM BIO S.A. CASO 9325

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.22 15:24:17 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.22 15:24:17 -03'00'